MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3052, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE "APRUEBA MANUAL DE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS" Y ORDENA PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03

SANTIAGO, 04 de enero de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N°3052, de 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destacan los Programas de Becas y Residencias;

2. Que, con el fin de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de los programas de becas y residencias, el Departamento de Becas de JUNAEB ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que describe los procesos de focalización y asignación de los beneficios que administra,

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas « DIRECCIÓN

cuyo texto fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°3052, de 21 de diciembre de 2020, que "Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios".

3. Que, en una revisión posterior del manual referido en el considerando precedente, se constató la necesidad de realizar algunas adecuaciones y mejoras en su texto, tendientes a lograr un mejor cumplimiento del objetivo para el cual fue diseñado, es decir, apoyar los procesos de focalización y asignación de beneficios. Asimismo, se consideró la incorporación de algunas disposiciones que no habían sido contempladas en el texto original.

4. Que, la modificación del Manual de Asignación y Administración de Beneficios en caso alguno afecta los derechos adquiridos por los beneficiarios ni los actos ejecutados bajo su amparo

5. Que, en razón de lo señalado, es preciso aprobar la modificación del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3052/2020 de este Servicio, según se da cuenta en la parte resolutiva de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, Resolución Exenta N°3052, de 21 de diciembre de 2020, que "Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios", de JUNAEB, el siguiente sentido:

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

<table>
<tr><th>Título</th><th>Página</th><th>Texto que se afecta</th><th>Modificación</th></tr>
<tr>
<td>6.4. Beca Residencia Indígena</td>
<td>24</td>
<td>
<table>
<tr><th>Nivel educativo</th><th>Modalidad de asignación</th><th>Tipo de requisito</th><th>Descripción</th><th>Se valida con</th></tr>
<tr><td rowspan="4">E. Superior</td><td rowspan="2">Postulante</td><td>Académico</td><td>Tener un promedio de notas 5.0 para estudiantes que ingresan a primer año de educación superior; o 4.5 para estudiantes de cursos superiores respecto al último año académico</td><td rowspan="4">1. Acreditación mediante base de datos oficial.
2. Acreditación excepcional documental</td></tr>
<tr><td>Socioeconómico</td><td>Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 60%.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Postulante / Renovante</td><td>Sociocultural</td><td>Ser de origen indígena.</td></tr>
<tr><td>Académico</td><td>Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo a las siguientes condiciones:
a) Instituciones de educación superior</td></tr>
</table>
</td>
<td>
Modifíquese el cuadro por el siguiente:
<table>
<tr><th>Nivel educativo</th><th>Modalidad de asignación</th><th>Tipo de requisito</th><th>Descripción</th><th>Se valida con</th></tr>
<tr><td rowspan="3">E. Superior</td><td rowspan="2">Postulante</td><td>Académico</td><td>Tener un promedio de notas 5.0 para estudiantes que ingresan a primer año de educación superior; o 4.5 para estudiantes de cursos superiores respecto al último año académico cursado.</td><td rowspan="3">1. Acreditación mediante base de datos oficial.
2. Acreditación excepcional documental</td></tr>
<tr><td>Socioeconómico</td><td>Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 60%.</td></tr>
<tr><td>Postulante / Renovante</td><td>Sociocultural</td><td>Ser de origen indígena.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

					reconocidas por el Estado. b) Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente. c) Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente. d) Carrera conducente a título técnico, profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.				Académico	Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. b) Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente. c) Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente. d) Carrera conducente	
				Territorial	Residir en alguna de las siguientes regiones: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y Antártica Chilena, Los Ríos y Arica y Parinacota.						

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

					Provenir de comuna diferente respecto de la comuna donde se ubica la sede de estudio.[8]					a título técnico, profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.	
				Socioeconómico	Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%.				Territorial	Residir en alguna de las siguientes regiones: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y Antártica Chilena, Los Ríos y Arica y Parinacota.	
										Provenir de comuna diferente respecto de la comuna donde se	

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

						ubica la sede de estudio[8]	
				Renovante	Socioeconómico	Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%.	
					Académico	Tener un promedio de notas igual o superior a 4.5 para estudiantes de cursos superiores respecto al último año académico cursado.	

Título	Página	Texto que se afecta	Modificación
7.1.6	39	No aplica	**Incorpórese el** siguiente párrafo La asignación de las becas y la entrega de los respectivos componentes según corresponda a cada uno de los programas de becas y residencias, se rige de acuerdo a lo establecido en el presente manual.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE vigente en todo lo no modificado la Resolución Exenta N° 3052, de 21 de diciembre de 2020, de este Servicio, que "Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios".

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la presente resolución una vez tramitada, por parte de la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el sitio" Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC
DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Becas
2. Departamento Juridico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento de Auditoria Interna
5. Direcciones Regionales de JUNAEB
6. Oficina de Partes

JUR 10.265/2021mjrs